



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

PRIMER AÑO

SEGUNDA SERIE

SEXAGESIMA CUARTA SESION

Ce rrada en Lake Success, Nueva York,
el lunes 9 de septiembre de 1946, a las 15 horas.

Presidente: Sr. O. LANGE (Polonia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Holanda, México, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

42. Orden del día provisional

1. Aprobación del orden del día.
2. Telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania al Secretario General, fechado el 24 de agosto de 1946 (documento S/137).¹
3. Declaración formulada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la quincuagésima séptima reunión del Consejo de Seguridad (documento S/144).²

43. Aprobación del orden del día

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sugiero que procedamos de acuerdo con las decisiones tomadas en nuestras reuniones anteriores, a saber: aprobar el punto 2 del orden del día y mantener el punto 3 en el orden del día provisional para su estudio ulterior.

Se aprueba el punto 2 del orden del día.

El Consejo ha resuelto invitar a los representantes de la República Socialista Soviética de Ucrania y de Grecia, a que participen en la discusión. Invito a estos representantes a que ocupen su puesto en la mesa del Consejo.

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 5, Anexo 8.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 5, Anexo 9.

(*Los representantes de Ucrania y Grecia ocupan sus puestos en la mesa del Consejo*).

44. Discusión de la protesta de Ucrania contra Grecia (continuación)

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tenemos ante nosotros una carta del representante de la República del Pueblo de Albania, que solicita se le autorice a formular ante el Consejo una exposición de los hechos. Como ya tuve ocasión de explicarlo, este asunto ha de decidirse a base del artículo 39 de nuestro reglamento.

Algunos representantes han expresado ya su opinión sobre el asunto y desearía saber si otros desean hacer uso de la palabra acerca de esta cuestión.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No sé cuál será la actitud del Consejo ante esta solicitud del Gobierno de Albania. Espero que procederá a estudiar esta cuestión con cuidado y que no hará nada que pudiera en forma alguna ser contrario a las disposiciones e intenciones de la Carta y del reglamento.

Todos los representantes aquí reunidos probablemente recordarán el texto. El Artículo 32 de la Carta es el que se relaciona con este caso particular, porque es de acuerdo con este Artículo que un Estado que no es miembro de las Naciones Unidas puede ser invitado a la mesa del Consejo. Esto puede ocurrir, según los términos del Artículo 32, "si fuere parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad". Lo que está considerando hoy el Consejo claramente se ve que no es una controversia. El representante de Ucrania ha llamado la atención en su primera comunicación, que se halla ante nosotros, sobre la existencia de una situación determinada. Por lo tanto, de acuerdo con la estricta interpretación del Artículo 32 de la Carta, me parece evidente que no podríamos invitar a ningún representante

albanés a tomar asiento en la mesa del Consejo.

Creo que Vd., señor Presidente, y que otros también, se han referido al artículo 39 del reglamento que dice: "El Consejo de Seguridad puede invitar a miembros de la Secretaría o a otras personas, que considere capacitadas para este fin, a que le suministren información o le presten la ayuda necesaria en el examen de asuntos que sean de su competencia".

No creo que el propósito de este artículo fuera supeditar en modo alguno a la Carta misma, ni puedo creer que su redacción nos autorice a creer que se intentara, en virtud de él, que un representante de un Gobierno que no sea miembro de las Naciones Unidas pudiese ser invitado a la mesa del Consejo. Notarán Vds. que dice: "El Consejo de Seguridad puede invitar... a otras personas... a que le suministren información...".

Observarán Vds. que el artículo 38, que trata de cuestiones afines, especifica que: "Todo Miembro de las Naciones Unidas que sea invitado, de acuerdo con las disposiciones del artículo anterior o, en cumplimiento del Artículo 32 de la Carta, a participar en las discusiones del Consejo de Seguridad, puede someter propuestas y proyectos de resoluciones." Según ese artículo, cualquier Miembro de las Naciones Unidas puede participar en las discusiones. El artículo 39 dice simplemente que "el Consejo de Seguridad puede invitar a los miembros de la Secretaría o a otras personas... para que le suministren información...".

Yo creía que al final de nuestra última discusión se había acordado pedir al representante de Albania que suministrara información al Consejo.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Eso no fué una decisión. Uno de los miembros hizo una propuesta, pero no se adoptó decisión alguna al respecto.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Naturalmente, eso sería completamente procedente, pero ¿es que una interpretación de los textos justificaría el que invitásemos al representante de Albania a ocupar su puesto en la mesa del Consejo? Yo, por mi parte, creo que no.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desearía explicar la posición jurídica. De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de la Carta, no estamos en libertad de admitir a un representante de Albania para que participe en la discusión. Sin embargo, el artículo 39 nos otorga la facultad de permitir que cualquier persona, a la cual consideremos capacitada, nos suministre información o nos preste cualquier otra ayuda, lo que es distinto a que participe en una discusión con todos los derechos inherentes. En la carta del representante de Albania, se nos pide permiso para hacernos una exposición de hechos. No se solicita una participación en la discusión. Según interpreto yo el artículo 39, parece que depende completamente de nuestro criterio determinar si el que le permitamos hacer dicha exposición de hechos, o más bien, si invitándole a que haga

dicha exposición, contribuiría o no a aclarar nuestros debates.

Desearía explicar, además, que en el caso de que el Consejo decida permitir al representante de Albania que haga dicha exposición de hechos, esto no implicaría de modo alguno que tuviere el derecho a tomar parte en la discusión o de presentar resoluciones, según lo establecido en el artículo 39.

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): Encuentro muy difícil expresar una opinión útil al respecto. En primer lugar, como no existe controversia, no podríamos muy bien, según el Artículo 32, invitar al representante de Albania a tomar asiento en la mesa del Consejo. En este respecto, nos hallamos más o menos de acuerdo. No existe controversia; por lo tanto no se puede argüir que el representante de Albania pueda tomar asiento en la mesa según el Artículo 32.

Surge entonces el próximo punto, que es el de si podría ser invitado de acuerdo con el artículo 39. Este artículo dice lo siguiente: "Los miembros de la Secretaría u otras personas..." Las palabras "miembros de la Secretaría", son bien claras. En cuanto al significado de las palabras "otras personas", siempre podríamos argüir en un sentido o en otro. Mi interpretación sincera es de que la expresión no incluye a los representantes de Estados. De otro modo, la frase "otras personas" hubiera sido colocada en primer lugar, seguida de las palabras "miembros de la Secretaría".

Surge entonces la cuestión de si la persona que toma asiento en la mesa, en virtud del artículo 39, puede participar en la discusión, o si, según la interpretación del representante del Reino Unido, ha de suministrar información. Encuentro, naturalmente, un poco difícil aceptar esta interpretación del artículo 39 como autorizando al representante de Albania a tomar asiento en la mesa. Sin embargo, si se encuentra algún artículo o expediente que permita el que el representante de Albania presente su caso, no tendría ninguna objeción que formular. Si como una excepción, el Consejo decide, por votación, considerar éste como un caso especial, tampoco tengo objeción alguna que hacer.

En resumen, nuestra opinión es que el derecho del representante de Albania a tomar asiento en la mesa del Consejo de Seguridad, no se halla claramente previsto ni en la Carta ni en el artículo 39 del reglamento. Pero sí puede encontrarse algún expediente o artículo que permita que el representante de Albania tome asiento en la mesa, tendré mucho gusto en escucharle.

Sr. VAN KLEFFENS (Holanda) (*traducido del inglés*): Deseo decir que no creo que esta situación se halle prevista ni en la Carta ni en el reglamento.

La comunicación del representante de Albania se basa en el Artículo 32. No creo que ese Artículo sea aplicable porque nos hallamos de nuevo frente a lo que en la nota ucraniana se califica de "una situación". El Artículo 32 se refiere a controversias. El artículo 39 del reglamento tampoco me parece que sea aplicable por-

que mis asesores me dicen que, al redactarlo, pensábamos en los peritos, y el representante de Albania no se presenta en su comunicación como un perito, sino como el "delegado de la República del Pueblo de Albania y Ministro de Estado". Por lo tanto, está aquí en calidad oficial como representante de su Gobierno, lo cual es distinto.

Yo creo, y me parece que es cuestión de sentido común, que el deber primordial de este Consejo es averiguar los hechos, y, si aquí tenemos a un testigo interesante, no veo por qué no hemos de escucharle, siempre que no haya disposiciones en la Carta o en los reglamentos que se opongan a ello.

Lo único que me preocupa algo es que, de proceder de este modo, es obvio que acordaríamos a Albania una posición privilegiada en el sentido siguiente: todos nuestros Gobiernos, y en realidad todos los Gobiernos de los Miembros de las Naciones Unidas, están obligados a aceptar cualquier decisión que pueda tomar el Consejo; Albania, puesto que no es miembro, no se halla obligada por dichas conclusiones. Me pregunto si no deberíamos aplicar el Artículo 35 que dice lo siguiente: "Un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General toda controversia en que sea parte, si acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en esta Carta".

Si existe una controversia que amenaza o pueda amenazar la paz, y si se requiere a un Estado que no sea miembro, que acepte esa obligación, ciertamente debería contarse con su aceptación. Esto tendría una gran ventaja: un Estado, que no sea miembro, que presente una solicitud con este propósito a las Naciones Unidas en el Consejo de Seguridad, no se encontraría situado en una posición que, comparada con la de un Estado que sea Miembro, es una posición privilegiada, ya que no se vería obligado por nuestras decisiones.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Me parece que deberíamos guiarnos no sólo por nuestro reglamento, sino también por nuestra experiencia y por la práctica establecida por el Consejo en casos anteriores. Me parece que si estudiamos el procedimiento seguido anteriormente encontraremos más de un precedente que nos sirva de guía.

Si recordamos el caso de España, cuando se nos pidió que estudiáramos la situación existente allí, si oímos declaraciones de un Gobierno que no era miembro, a saber, el Gobierno republicano español. Lo que hizo esto posible fué que adoptamos ciertas medidas para investigar la situación, y en el curso de esta investigación, por intermedio de un subcomité, permitimos a un Gobierno, que no era miembro, a que compareciese e hiciera declaraciones.

Me parece que esa experiencia podría tener algún valor para nosotros en la situación actual. El Gobierno de Albania no sólo no es miembro de las Naciones Unidas, sino que se halla en una situación un tanto especial en lo que respecta

al problema que tenemos ante nosotros. No es uno de los demandantes ni uno de los demandados, si se me permite emplear estos términos, que no sean quizás los más apropiados en la situación actual, pero que ejemplifican más claramente que otros, la existencia de algunos Estados que presentan protestas, y otros que se defienden contra esas protestas. Albania no se halla en ninguna de estas situaciones. Si Albania presentara una protesta, es de suponer que habría procedido de acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 35.

Desearía también recordar el procedimiento que hemos seguido en otros casos, que es, que generalmente escuchamos, en primer lugar, una exposición de los problemas a grandes rasgos. En el caso presente así lo hemos hecho. El representante de Ucrania ha hecho una larga declaración en que expone la naturaleza de la demanda que desea que el Consejo considere. Los dos Gobiernos contra quienes dirige principalmente la protesta, los Gobiernos de Grecia y del Reino Unido, han formulado también declaraciones por medio de sus representantes, y es de suponer que conocemos ahora el fondo de la situación ante la cual nos encontramos.

Nuestra delegación cree que primero debemos decidir lo que debemos hacer ahora. Siempre y cuando decidamos examinar esta protesta que nos ha sido presentada, y siempre que establezcamos el mecanismo que nos permita llevar esto a cabo, podemos acoger, sin ninguna dificultad de trámite, las declaraciones del Gobierno de Albania o de cualquier otro Gobierno o persona que desee formular tales declaraciones.

Por lo tanto, en nombre de nuestra delegación, desearía sugerir que aplacemos esta cuestión, de si al representante de Albania se le debe o no oír en este Consejo, hasta que hayamos tomado la decisión previa sobre la manera de enfocar la situación, sobre la cual ha sido llamada nuestra atención. A este respecto, tengo instrucciones de mi Gobierno de presentar ante este Consejo, en el momento oportuno, cierta propuesta concreta relativa al examen del caso presente.

Si podemos llegar a la conclusión de que no han sido aún completadas la declaración inicial de la protesta y la contestación inicial a dicha protesta, sugiero que procedamos a decidir la manera en que debemos examinarla y una vez que hayamos determinado esto, nos hallaremos en mejor posición de decidir, haciendo justicia a Albania, cuándo y en qué forma debemos oír a su representante. Sugiero, por lo tanto, que aplacemos la decisión sobre la comunicación de Albania hasta que hayamos completado la próxima etapa en nuestra labor.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Ya expuse en la última reunión del Consejo de Seguridad las razones que existían a favor de que se invitara al representante de Albania. Por lo tanto no deseo repetir lo que ya he dicho. Me parece que nadie podrá comprender por qué el Consejo de Seguridad se niega a permitir al representante del Gobierno de Al-

bania no sólo a que tome parte en la discusión que actualmente nos ocupa, sino a que formule una declaración relativa a los hechos pertinentes.

Me parece que nadie comprenderá por qué el Consejo de Seguridad se niega a satisfacer la legítima petición del representante del Gobierno de Albania, y si el Consejo de Seguridad adopta una decisión negativa respecto a dicha petición, eso no haría sino confirmar una vez más que la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad no desea que los representantes de los países afectados por la situación actual, faciliten datos suplementarios a los numerosos hechos que ya han sido expuestos especialmente en los discursos del representante de Ucrania, y que son conocidos por el representante del Gobierno de Albania.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Creo que hay mucho que decir a favor de la conveniencia de obtener las opiniones de los Gobiernos que puedan hallarse interesados en el asunto. ¿No sería posible que Vd., señor Presidente, si el Consejo estuviese de acuerdo, escribiera al representante de Albania y le pidiera que presentase una declaración por escrito? Me parece que eso sería perfectamente procedente. Tendríamos entonces una exposición del caso formulada a nombre del Gobierno de Albania y el Consejo podría abordarla sin tener que resolver la difícil cuestión de si tiene o no Albania el derecho de comparecer aquí.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Deseo pronunciar unas pocas palabras relativas a la última propuesta formulada por el representante del Reino Unido. Me parece que de aceptarse, el Consejo no adoptaría una actitud muy generosa hacia el Gobierno de Albania, pues es sabido de todos que cualquier Gobierno, que sea un Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas, o uno que no lo sea, puede someter en todo momento cualquier declaración o documento ante el Consejo de Seguridad. Es éste un hecho consabido, adóptese decisión o no. El representante del Gobierno de Albania ha solicitado que se le permita hacer una declaración ante el Consejo de Seguridad respecto a los hechos referentes a la cuestión que nos ocupa.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Interpretando desde un punto de vista técnico y estricto la Carta y los reglamentos pertinentes, aunque no soy un perito en la materia, me siento inclinado a creer que Sir Alexander Cadogan está en lo cierto, pero creo que la admisión de la solicitud hecha por el representante de Albania está dentro del espíritu de la Carta. No creo, como ya lo ha sugerido Vd. en una declaración ante el Consejo, señor Presidente, que el Consejo debiera permitirle formular preguntas o presentar propuestas en ninguna forma para que éste las examine, sino que debiera simplemente permitirle exponer su posición. Creo que eso está en el espíritu de la Carta, y yo apoyaría el que presentara su caso

con las restricciones esbozadas por Vd. en su declaración al Consejo, que yo acabo de repetir.

Sr. PADILLA NERVO (México) (*traducido del inglés*): Prescindiendo de la importancia de la cuestión de si debe o no presentarse ante el Consejo al representante de Albania, me parece que hay otro asunto de carácter general, también muy importante. Es el principio general, de acuerdo con el espíritu de la Carta, en virtud del cual cada vez que se discute en el Consejo un asunto de gran interés para un Estado específico, al Estado en cuestión debería prestarle oído el Consejo. Creo que concedemos demasiada importancia a ciertas palabras de la Carta sin tener suficientemente en cuenta el espíritu de los artículos pertinentes. Convengo en que la letra de la Carta es muy importante, pero existen ciertas cuestiones sobre las cuales el Consejo no ha dictaminado todavía.

El Consejo recordará que se le llamó la atención sobre este mismo problema en Londres, cuando discutimos las solicitudes de Siria y Líbano. En aquella ocasión, ciertos miembros del Consejo creyeron oportuno e importante que el Consejo decidiera como cuestión previa si el asunto sobre el cual se le llamaba la atención podía calificarse de controversia o de situación. Luego de discutir ese problema, el Consejo acordó que no se decidiera como cuestión previa si el asunto presentado ante el Consejo era una controversia o una situación. En aquel entonces alegué que no debía considerarse como cuestión previa, porque el resultado sería que podríamos privar a un Estado del derecho de hacerse oír ante el Consejo, antes de que pudiera explicar su posición respecto al asunto del cual era parte. Creo que mientras este Consejo no haya determinado si los Estados interesados pueden decidir que un problema constituye una situación o una controversia, o si es asunto del Consejo decidir si se trata de una controversia, deberíamos guiarnos por el espíritu de la Carta y ofrecer a los Estados interesados la oportunidad de presentar su caso.

Desearía añadir, además, que el representante de Ucrania fué el que llamó la atención del Consejo sobre este caso y aunque él lo calificó de situación, sin embargo, hemos discutido la posición de Albania y Grecia en este asunto. Hemos oído al representante de Grecia declarar que existe un estado de guerra entre Grecia y Albania. Hemos recibido protestas de Grecia contra Albania y hemos oído cómo los incidentes fronterizos se imputaban a Albania o a Grecia. Creo que intrínsecamente, este asunto tiene ciertamente las características de una controversia. No veo de qué otro modo puedo calificar la situación actual.

Por estas razones, y tomando en consideración estas circunstancias concretas, así como los principios generales a que me he referido previamente, opino que el Consejo debería invitar al representante de Albania a que presentara su caso ante el mismo.

Pediré al Consejo que decida si desea invitar o no al representante de Albania a que ocupe

un puesto en la mesa con el propósito de hacer una exposición de los hechos.

Se procede a votar, con los siguientes resultados:

Votos a favor:

Brasil
China
Egipto
Estados Unidos de América
Francia
Holanda
México
Polonia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Voto en contra:

Reino Unido

Se abstiene:

Australia

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Deseo explicar, como es de costumbre, la razón de nuestra abstención. No deseamos votar contra el derecho de una nación a ser oída, pero no podíamos votar a favor porque no consideramos que sea éste ni el momento ni el procedimiento apropiado para oír al representante de Albania.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invitaré al representante de Albania a que ocupe un puesto en la mesa para que haga una exposición de los hechos pertinentes. Deseo además advertirle que esto no significa que tenga el derecho de participar en la discusión.

(*El representante de Albania, Coronel Tuk Jakova, ocupa un puesto en la mesa del Consejo*).

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito al representante de Albania a que presente su declaración ante el Consejo

Coronel JAKOVA (Albania) (*traducido de la versión inglesa del texto albanés*): Deseo agradecer al Consejo de Seguridad la oportunidad que me ha brindado de expresar el punto de vista de mi Gobierno respecto a las discusiones que tuvieron lugar acerca de Albania en las reuniones de la presente sesión. Ante todo, deseo informar al Consejo que el Gobierno y el pueblo de Albania han sufrido una gran desilusión por el hecho de que Albania no fué aceptada como Miembro de las Naciones Unidas. Creemos que nuestro pueblo, la primera víctima de la agresión fascista, que durante seis largos años sucesivos vertió su preciosa sangre durante la lucha por la causa común, reclama con justicia el derecho de admisión como Miembro de las Naciones Unidas. No logramos comprender por qué se le ha negado al pueblo de Albania el lugar que merecía al lado de otras naciones, a pesar de que en su guerra de liberación murieron 28.800 albaneses, fueron heridos 12.600, decenas de millares sufrieron en cárceles y campos de concentración, y más de 46.000 hogares fueron incendiados por sus enemigos fascistas y nacistas. En bienes y riquezas les fueron robados más de mil doscientos cincuenta millones de dólares.

Sin embargo, esperamos que el Consejo de Seguridad no seguirá pasando por alto el hecho de la sangre vertida y los supremos sacrificios de este pequeño pueblo que fué un leal aliado en la guerra común por la libertad y que continuará contribuyendo al mantenimiento de la paz mundial. Aseguramos una vez más al Consejo de Seguridad que cumpliremos fielmente con todos los requisitos de la Carta de las Naciones Unidas, del mismo modo que cumplimos lealmente con nuestras obligaciones internacionales durante la guerra mundial.

En cuanto a la discusión actual sobre Albania y los Balcanes, desearía exponer brevemente el punto de vista de Albania. He escuchado muchas acusaciones y vilipendios lanzados contra Albania por el representante del Gobierno de Grecia. No les haré perder tiempo precioso discutiendo más estas acusaciones y vilipendios, carentes de fundamento, porque no merecen respuesta. Me limitaré a exponer la verdadera situación existente entre Albania y Grecia, pues tengo la certeza de que el Consejo de Seguridad se halla interesado únicamente en conocer la realidad de la situación.

El representante griego, señor Dendramis, en sus memorándums y declaraciones presentados ante el Consejo de Seguridad, ha insistido una y otra vez en que Albania se halla en estado de guerra con Grecia. ¿Por qué insiste con una obstinación tan inusitada sobre este punto? ¿No muestra esto que desea dejar la puerta abierta para las desavenencias entre Albania y Grecia? Hemos refutado ya, y ahora refutamos de nuevo, esta absurda imputación formulada por Grecia. El Gobierno de la República del Pueblo de Albania no está, ni desea hallarse en estado de guerra con Grecia. Albania es una pequeña nación amante de la paz. El pueblo albanés nunca ha sido agresor, sino siempre la víctima de agresiones extranjeras, aun víctima de agresiones griegas.

En 1939, el pueblo albanés tuvo la desgracia de ser la primera víctima de la agresión fascista. Nuestro pueblo, con pocos efectivos a su disposición, luchó encarnizadamente contra la agresión fascista en abril de 1939, y durante todos los años de la ocupación nunca depuso las armas hasta que finalmente expulsó de su territorio a las últimas tropas alemanas el 29 de noviembre de 1944.

Durante la guerra colaboramos en fraternal armonía con las fuerzas de resistencia de los pueblos vecinos en su lucha contra los enemigos comunes. Nunca cesamos de prestarnos ayuda mutua, de una manera altruista, en los períodos más críticos. Hemos vertido nuestra sangre juntos en las mismas trincheras. Nos hemos vendado las heridas los unos a los otros, y los hijos heroicos del pueblo albanés y del pueblo griego que cayeron en la batalla ayudándose mutuamente contra el enemigo común, pueden encontrarse hoy, enterrados uno junto a otro, en la misma tumba. Esto demuestra la amistad que existe entre nosotros. De este modo cimentó el pueblo albanés sus lazos de amistad para con el pueblo griego, y con el pueblo yugoslavo.

Pero, desgraciadamente, después de la guerra, el cambio de situación en Grecia no fué ventajoso para el pueblo de ese país. No deseo comentar sobre los asuntos internos de Grecia. Deseo únicamente subrayar que a causa de la nueva situación en Grecia, subieron al poder hombres que trataron por todos los medios disponibles de crear la enemistad entre nuestros pueblos.

Los resultados de las actividades del actual Gobierno de Grecia, son los siguientes: (1) Las provocaciones griegas en la frontera de Albania; (2) La exterminación sistemática de la minoría albanesa en Grecia; (3) Las absurdas reclamaciones de Grecia, sobre la Albania meridional; (4) Las acusaciones, invenciones y mentiras desenfrenadas lanzadas contra Albania.

El representante de Grecia habló ante Vds. durante varias horas. Aunque hubiese hablado sin interrupción durante varios días y semanas, nunca habría podido disfrazar la verdad ni ocultar los fines y los actos agresivos del Gobierno de Atenas.

Las bandas terroristas y los barcos del Gobierno griego han violado más de cien veces el territorio y las aguas territoriales de Albania. A solicitud del Comité de Admisión de Nuevos Miembros del Consejo de Seguridad, he presentado ya ante dicho Comité dos largas listas de las provocaciones fronterizas cometidas por las bandas terroristas griegas, que han causado numerosas víctimas albanesas. Como el Consejo tiene ya en su poder estas relaciones, no hay necesidad de repetirlas aquí.

Acabo de ser informado por mi Gobierno de que, mientras el Consejo de Seguridad estaba estudiando la solicitud de Albania para su admisión al seno de las Naciones Unidas, ha habido nuevas provocaciones. La nueva lista no me ha llegado aún.

Los aldeanos albaneses que habitan cerca de la frontera, se hallan inquietos a causa del creciente número de víctimas causado por los terroristas griegos y su honor, sus vidas y sus bienes, están constantemente en peligro.

En cuanto a las minorías albanesas de Grecia, nunca podrán ser perdonados los actos de barbarie cometidos por el Gobierno de Grecia. El señor Dendramis trató de lavar en dos palabras las imborrables manchas de esta tragedia diciéndome que los refugiados albaneses de Chamouria huyeron hacia Albania porque temían el resultado de los crímenes que habían cometido contra los cristianos griegos cuando Italia ocupara Grecia. Esta es otra falsedad. La población íntegra de Chamouria no puede ser culpable, cualquiera que sean los casos aislados que puedan haber ocurrido durante la ocupación italiana. La minoría albanesa en Chamouria peleó al lado de las fuerzas de resistencia del pueblo griego.

Ahora voy a exponer ante el Consejo de Seguridad, lo que en realidad ha sucedido con la minoría albanesa de Grecia. La minoría albanesa ha sido, y es aún, perseguida de una manera salvaje y de lo más inhumana. El 22 de junio de 1944, las fuerzas del General Zervas

asesinaron en masa a cuatrocientos hombres, mujeres y niños en Paramitka, y violaron a innumerables mujeres y niñas. En julio de 1944, las tropas de la 10ª división del EDES, al mando del General Kamara, atacaron el distrito de Chamouria. Sus oficiales rodearon a seiscientos albaneses y los asesinaron en masa. Un gran número de mujeres fueron violadas y luego numerosas mujeres y niñas. En julio de 1944, las bandas de Zervas dieron muerte a cincuenta y dos hombres y mujeres. A principios de octubre de 1944, las mismas fuerzas de Zervas, después de ocupar completamente Chamouria, asesinaron a toda la población civil que no había huído de sus hogares. En Guemnica y Margellich, dieron muerte en esta ocasión a ciento cincuenta personas y, en Spathara de Filati, a otros ciento cincuenta y siete hombres, mujeres y niños. El 23 de octubre de 1944, las autoridades militares griegas fusilaron a cuarenta y siete residentes de Filati, cerca del puente de ese mismo nombre. Cuatro días más tarde, fusilaron a otro grupo de cincuenta y siete hombres, veintidós de los cuales fueron muertos cerca del Hospital de Filati y veintinueve en el valle de Colia.

Estos intolerables sucesos obligaron a la población de Chamouria a abandonar sus hogares y a huir hacia Albania en busca de refugio. Cuando las fuerzas ELAS entraron en Chamouria los habitantes regresaron a sus hogares. Más tarde, las fuerzas ELAS fueron desarmadas y reemplazadas por unas bandas armadas griegas, procedentes de Corfú, las que tan pronto como llegaron a Chamouria fusilaron a treinta y seis y violaron a las mujeres de la aldea de Koska. Estos fueron asesinatos en masa. Quedan aún por determinar algunos casos aislados. Mientras ocurrían los asesinatos, los griegos incendiaron sesenta y un pueblos con 5.800 casas, robaron 17.000 cabezas de ganado menor, 1.800 cabezas de ganado vacuno y se llevaron toda la cosecha, cuyo valor ascendía a varios millones de francos oro. Veintidós mil personas de Chamouria, aterrorizadas por las bandas salvajes del Gobierno de Grecia, no tuvieron otro recurso más que huir hacia Albania. En siete semanas, más de dos mil de estas personas perseguidas murieron de hambre y frío, mientras buscaban abrigo contra el crudo invierno en Albania, ya devastada por los invasores. Cerca de veinte mil de estos infelices viven en la miseria y subsisten gracias a la caridad del pueblo, a la Cruz Roja Internacional y a la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas. Las protestas de mi Gobierno y las súplicas de los habitantes de Chamouria para que se les diera garantías con el fin de poder regresar a sus hogares, no han rendido aún resultados fructíferos.

El 6 de abril de 1945, la misión militar británica en Tirana, Albania, informó al Gobierno de Albania que la Embajada británica en Atenas había enviado un destacamento de tropas británicas a Filati, en la región de Chamouria, para comprobar la realidad de las atrocidades cometidas allí. Pero la situación continuó lo mismo. Después del trágico fin de los habitantes

de Chamouria, la propaganda del Gobierno griego, aparentando buena fe, como si nada de consecuencia hubiera ocurrido, ha desencadenado una serie de invenciones caprichosas, en las que se acusa al Gobierno de Albania de perseguir a la minoría griega en dicho país.

El propósito del Gobierno de Grecia es de apoderarse de la Albania meridional, cuna sagrada del patriotismo albanés. Hemos dicho repetidas veces que no existe territorio griego alguno en Albania y que las fronteras de Albania no pueden ser objeto de discusión. Aquél que se atreva a tocar los hitos fronterizos o trate de desplazarlos tendrá que enfrentarse a una lucha sangrienta. Esta es nuestra respuesta categórica. No podemos discutir las fronteras de Albania cada vez que el ambiente internacional aguja el apetito del imperialismo griego.

Pedimos, por lo tanto, que el Consejo de Seguridad, actuando de acuerdo con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, ponga fin a esta situación obligando al Gobierno de Grecia a cesar las provocaciones en la frontera de Albania, a fin de que no haya más víctimas inocentes entre nuestra población, ya martirizada.

El Gobierno griego ha de cesar en su persecución inhumana de la minoría albanesa en Grecia, para que veinte mil refugiados albaneses de Chamouria, hombres, mujeres y niños, que se encuentran en la indigencia en Albania, puedan recibir garantías definitivas de que su seguridad será respetada cuando hayan regresado a sus hogares. Sus vidas, su honor y sus bienes, han de ponerse al abrigo de toda clase de violaciones.

Pedimos que este Consejo pida al Gobierno de Grecia que nos permita arreglar nuestros asuntos en paz, para que podamos continuar la labor de reconstrucción de la que nuestro devastado país tan necesitado está.

Concluyo esta declaración expresando mi sincera esperanza de que el Consejo de Seguridad juzgará este problema bajo todos sus graves aspectos.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al representante de Albania la declaración hecha ante el Consejo de Seguridad.

(*El Coronel Tuk Jakova, representante de Albania, abandona la mesa del Consejo*).

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hemos escuchado las declaraciones de los representantes de la República Socialista Soviética de Ucrania, de Grecia y del Reino Unido.

Abro de nuevo el debate sobre el fondo de la cuestión que nos ha sido presentada en la comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania.

Sr. DENLEAMIS (Grecia) (*traducido del francés*): Seré breve, pero no deseo dejar a los miembros del Consejo con la impresión producida por las palabras que acaban de ser pronunciadas, sobre todo porque el representante de Albania ha empleado un lenguaje un poco duro con respecto a mi país.

Ha hecho afirmaciones más bien gratuitas. No ha dejado de acusarnos de toda clase de excesos. Lo único que le ha faltado hacer ha sido pedir una recompensa por la ayuda que Albania ha prestado a la liberación de mi país.

El punto que he sacado en claro de sus declaraciones es que, técnicamente hablando, existe un estado de guerra. Es un hecho: desde un punto de vista técnico, el estado de guerra existe, pues no ha habido ni armisticio, ni se ha firmado tratado de paz entre los dos países, después de la declaración de guerra de Albania contra Grecia.

En cuanto a la resistencia que se iniciara en Albania desde que se efectuaron los desembarcos italianos en Durazzo, Vds. me permitirán que les lea un pasaje del informe del proceso que tuvo lugar en Tirana, estando en el poder el Gobierno actual, para juzgar al Primer Ministro Cotta, en marzo de 1945. Después de formular las primeras acusaciones relativas a la ausencia de resistencia contra los italianos a raíz de los desembarcos en Albania, se hace constar: "No nos interesa oír su biografía, dijo el Presidente del Tribunal. Díganos por qué no se organizó ninguna resistencia el 7 de abril de 1939."

Para mostrar mejor la falta de resistencia, voy a leerles un extracto de la comunicación enviada en diciembre de 1942, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Yugoslavia al señor Eden, después que este último anunciara el reconocimiento de la independencia de Albania: "Al mismo tiempo, tengo el honor de informarle que he recibido órdenes de mi Gobierno para declarar que éste comprende las razones que han incitado al Gobierno de su Majestad, en momentos en que las Naciones Unidas tomaron la ofensiva en el Mediterráneo, a hacer una declaración reconociendo la independencia de Albania, con la esperanza de provocar la resistencia contra los italianos, que se hallan igualmente en Albania".

Lamento la ligereza con la que el representante de Albania se ha expresado contra el más caracterizado de los jefes de la resistencia griega, General Zervas, quien, durante largos años, combatió al adversario en las montañas del Epiro. Durante todo el curso de las operaciones, el General Zervas estuvo bajo las órdenes directas del Estado Mayor Aliado del Cercano Oriente, que mantenía a su lado una misión militar. Su lucha implacable contra los alemanes y los italianos sólo fué entorpecida por los ataques efectuados contra la retaguardia de sus fuerzas por las unidades albanesas. Al momento de la liberación, el General Zervas, con toda lealtad, desarmó sus tropas y fué elegido miembro del Parlamento griego, como jefe de un partido.

El representante de Albania dijo igualmente que no reconocía ninguna reivindicación sobre los territorios ocupados por su país y que en el caso de que alguien tuviese la intención de adueñarse de una sola parcela, el pueblo albanés resistiría con las armas. Nadie ha pensado en recurrir a la fuerza ni a la violencia para realizar esta operación o por lo menos, Grecia no lo ha hecho. Hemos presentado nuestras rei-

vindicaciones ante la Conferencia de la Paz la cual, por un voto de doce contra siete, aceptó proceder al debate de las mismas.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno ha estudiado detalladamente, durante los últimos diez días, las acusaciones contenidas en la comunicación de Ucrania, fechada el 24 de agosto, referente a la situación en Grecia. El Gobierno de los Estados Unidos de América ha quedado sorprendido de la manera como el Gobierno de Ucrania ha tenido a bien tratar estos graves cargos contra dos Miembros de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos opinan que cualquier Miembro de las Naciones Unidas a quien preocupe una situación determinada, debe, por lo menos, antes de someter el caso al Consejo de Seguridad hacer un esfuerzo para llamar la atención del Gobierno, o de los Gobiernos, directamente interesados o contra los cuales se han de formular las protestas. El Gobierno de Ucrania, de acuerdo con la situación existente el 24 de agosto, y según la información obtenida por mi Gobierno, no había hecho esfuerzo alguno para llamar la atención ni al Gobierno de Grecia ni al Gobierno británico, sobre la situación de que hoy día se queja, ni había tratado de obtener de ellos información alguna respecto a este asunto.

El Consejo ha escuchado las declaraciones de los representantes de Ucrania, Grecia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Albania. De estas declaraciones se desprende que, en general, existen tres puntos capitales acerca de los cuales parece haber alegatos contradictorios y puntos de vista opuestos. El primero de ellos es la cuestión de los incidentes ocurridos a lo largo de la frontera greco-albanesa. El segundo, es el trato acordado a las minorías nacionales y, el tercero, se relaciona a la presencia y a las actividades de las fuerzas militares británicas en Grecia.

Mi Gobierno considera que las demás acusaciones específicas hechas por el Gobierno de Ucrania, carecen de fundamento. Estas acusaciones son las siguientes: (a) que las elecciones y el plebiscito griego fueron fraudulentos; (b) que Grecia amenaza la paz porque alega que existe un estado de guerra con Albania; (c) que Grecia amenaza la paz porque ha presentado demandas sobre el Epiro septentrional; y (d) que la propaganda desenfrenada de los extremistas monárquicos griegos está amenazando la paz. Según cree la delegación de los Estados Unidos de América, estos cargos pueden descartarse desde un principio, por no haber sido substanciados.

Desearía decir algunas palabras al Consejo respecto a las acusaciones formuladas por el representante de Ucrania, al efecto de que las elecciones y el plebiscito efectuados en Grecia han sido fraudulentos y que sus resultados no representan la voluntad del pueblo griego. Mi Gobierno opina que tiene una gran responsabilidad ante el Consejo con respecto a las elecciones y al plebiscito nacionales griegos, porque mi Gobierno, junto con los de Francia y del

Reino Unido, aceptó la invitación del Gobierno de Grecia para vigilar la votación. El Consejo recordará que en la Conferencia de Yalta, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, estuvieron de acuerdo acerca de la llamada declaración sobre la Europa liberada, en la cual se manifestaron dispuestos a ayudar conjuntamente a los pueblos de cualquier Estado europeo liberado, para formar gobiernos provisionales ampliamente representativos de los elementos democráticos de la población, comprometiéndose a constituir, a la mayor brevedad posible, por medio de elecciones, gobiernos responsables elegidos por la voluntad del pueblo.

Las tres potencias en Yalta acordaron también facilitar la celebración de dichas elecciones, en los casos en que fuera necesario. De conformidad con este acuerdo o dentro del espíritu del mismo, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas fué invitada también por el Gobierno de Grecia a vigilar las elecciones griegas. Sin embargo, y a pesar del acuerdo de Yalta, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas rehusó la invitación. Respecto a las elecciones celebradas en marzo último, deseo llamar la atención del representante de Ucrania sobre el informe de la misión aliada que vigiló dichas elecciones griegas, copias del cual he hecho distribuir hoy entre los miembros del Consejo. Mi Gobierno opina que la ligereza con que el representante de Ucrania ha puesto en duda la manera en que se desarrollaron las elecciones, es injustificada, y sólo puede proceder de un desprecio premeditado de los hechos expuestos en este informe, que, desde el 10 de abril de 1946, ha estado a la disposición de cualquiera que se hubiera tomado la menor molestia en leerlo.

Deseo citar del texto de las conclusiones alcanzadas por esta misión e incorporadas en su informe, dos frases que, a mi parecer, pueden interesar a los miembros de este Consejo. En la página 21, dicha misión declara: "Se puede decir que, en general, las elecciones griegas del 31 de marzo fueron satisfactorias en lo que respecta a la paz, el orden y regularidad del procedimiento electoral en el día de las elecciones, si se comparan con las votaciones nacionales anteriores y que, en cuanto a lo que a la actitud del público, la legalidad, disciplina y sufragio ordenado se refiere, puede hacerse una comparación favorable con las condiciones que prevalecen en Francia, Gran Bretaña y los Estados Unidos de América, en los días electorales".

En la página 27, la misión expresa su conclusión final del modo siguiente: "La misión, por lo tanto, llega a la conclusión de que, a pesar de la intensidad de la emoción política que impera actualmente en Grecia, las condiciones eran tales que garantizaban la celebración de las elecciones; que los procedimientos electorales fueron, en su conjunto, libres y justos, y que el resultado general representa el verdadero y válido veredicto del pueblo griego". El Gobierno de los Estados Unidos de América apoya esta con-

clusión de la misión en la cual estaba representado.

Mi Gobierno estuvo representado igualmente durante el plebiscito que se llevó a cabo el 1º de septiembre. Todavía no ha habido tiempo de recibir el informe final, pero los funcionarios de los Estados Unidos de América que participaron en este acto, han comunicado que, a pesar de algunos casos aislados de intimidación por parte de los partidarios de la monarquía y de sus adversarios, ocurridos en algunos de los lugares donde estaban instaladas las urnas electorales, fueron pocas las irregularidades de tal índole y no podían haber alterado los resultados de las elecciones. Me parece bastante significativo el hecho de que aproximadamente un 35 por ciento de los votantes, se sintiera en la libertad de concurrir a las urnas y de votar en contra de los partidos monárquicos y contra la restauración del rey.

Mi Gobierno, por consiguiente, rechaza totalmente las acusaciones infundadas presentadas por el representante de Ucrania. Lamento que, sin substanciarlas, haya formulado acusaciones tan graves sobre los asuntos internos de otro Miembro de las Naciones Unidas.

Tengo que rechazar enfáticamente, de paso, dos afirmaciones que se han formulado durante el curso de esta discusión: el alegato de Grecia acerca de que existe un estado de guerra con Albania y el de que las demandas de Grecia sobre el territorio del Epiro septentrional, son pruebas de sus intenciones agresivas. Me parece que estas afirmaciones son poco menos que absurdas. En la opinión de mi Gobierno, ambas demandas griegas han sido hechas de buena fe. No se trata de mantener que los griegos, durante el año pasado, hayan tratado de justificar ataques armados contra Albania, basándose en la existencia de un estado de guerra entre los dos países. Es una idea completamente nueva el que la declaración de una posición jurídica pueda tomarse como una prueba de intenciones agresivas.

En cuanto a la reclamación sobre el Epiro septentrional, no se me ocurre un sistema más apropiado y pacífico que el que Grecia ha empleado para presentar sus reivindicaciones ante la Conferencia de la Paz, que se halla reunida en París actualmente. La Conferencia misma ha aceptado este procedimiento, juzgándolo apropiado. No se ha presentado aún ninguna prueba ante este Consejo que demuestre que el Gobierno de Grecia no aceptaría cualquier decisión que se adopte sobre esta cuestión. Se puede señalar, de paso, que un Estado que anteriormente había sido enemigo, está reclamando, en este momento, algunas partes de la Tracia griega.

He observado también que el representante de Ucrania se opone a lo que califica de "propaganda desenfrenada de los extremistas monárquicos griegos". Comparto su aversión a la propaganda desenfrenada. Creo, sin embargo, que existe una importante diferencia entre las declaraciones desequilibradas formuladas por ciertos órganos de una prensa libre, cuyos pro-

pietarios no están sometidos a ningún dictado, pero que no representan otra opinión más que la suya propia y la propaganda, igualmente desenfrenada, de los periódicos y las estaciones radiodifusoras de los países donde la palabra y la prensa están sometidas a censura, y donde constituyen un instrumento del poder gubernamental. Este ha sido el caso en las naciones situadas a lo largo de la frontera norte de Grecia y, posiblemente, en otras regiones de la tierra.

Los representantes de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas han criticado mucho la presencia de las tropas británicas en Grecia y han declarado que su mantenimiento allí amenaza la paz y la seguridad. Mi Gobierno no comparte esta opinión. Al contrario, creemos que la presencia de tropas británicas ha sido un factor estabilizador.

Este punto fué discutido a fondo en Londres, en el curso de las reuniones públicas del Consejo de Seguridad. El representante de los Estados Unidos de América dijo entonces—y ésta sigue siendo la posición de mi Gobierno—lo siguiente: "El Gobierno de los Estados Unidos de América está convencido, después de un examen completo, de que no existe ninguna razón fundamental para creer que la presencia de tropas británicas en Grecia, en las circunstancias desdichadas admitidas y descritas por los representantes del Reino Unido y de Grecia, pueda considerarse que constituye una situación susceptible de amenazar la paz y la seguridad internacionales."

Por consiguiente, mi Gobierno no ve propósito útil en tratar este asunto nuevamente.

Ahora quiero formular algunas acusaciones que, si se comprueban, serían de la incumbencia del Consejo de Seguridad. El Gobierno de Ucrania, por un lado, alega que el Gobierno de Grecia tiene intenciones agresivas respecto a sus vecinos del norte, al efectuar ataques armados contra el territorio de Albania, con objeto de provocar un conflicto con este país. Alega igualmente que el Gobierno de Grecia está persiguiendo a las minorías nacionales en Macedonia, Tracia y otros lugares, con el objeto de azuzar los odios nacionales antes de adoptar medidas agresivas. El Gobierno de Albania ha mantenido estos cargos ante el Consejo. El Gobierno griego, por otro lado, ha presentado por medio de su representante, algunas contra-acusaciones ante este Consejo. Alega que sus vecinos del norte están llevando a cabo una guerra de nervios contra Grecia y, que si existe una amenaza para la paz en los Balcanes, ésta procede de dichos vecinos septentrionales.

Después de haber estudiado detalladamente las declaraciones formuladas ante este Consejo, mi Gobierno considera que las referentes a que Grecia tiene intenciones agresivas contra sus vecinos del norte, no han sido comprobadas. Opinamos que el representante de Ucrania no ha podido comprobar dichas acusaciones. Se nos pide que creamos que Grecia, un país muy pequeño, destrozado por la guerra y todavía casi muerto de hambre, se propone seriamente re-

currir a la fuerza, lo que la arrastraría a un conflicto con sus vecinos del norte cuyos ejércitos permanentes actuales son, por lo menos, cinco veces mayores que el que Grecia posee. Mi Gobierno rechaza esta afirmación, como algo que excedería todo lo imaginable.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): El Gobierno australiano, consciente principalmente de la responsabilidad que pesa sobre el Consejo de Seguridad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, interpreta esa responsabilidad considerando, a fin de eliminarlo de la incumbencia del Consejo, cualquier acontecimiento que entrañe peligro para la paz o cualquier posible causa de disensión. Pero de la lectura de la Carta se desprende que la eliminación de cualquier peligro para la paz, o de cualquier causa de disensión, debe intentar lograrse por los medios más sencillos. Creo que toda la idea del Capítulo VI es de que no vayamos buscando o provocando dificultades. Nosotros tratamos de que las partes lleguen a un acuerdo por medio de conciliación y mediación, y no de ahondar sus diferencias estimulando demasiadas discusiones acerca de las mismas, ni tampoco demasiadas afirmaciones y afirmaciones en contra expresadas públicamente.

El Gobierno ucranio ha formulado una declaración que parece tener como objeto demostrar que la actitud de Grecia constituye una amenaza para la paz. La manera en que la declaración ha sido presentada, y aquí deseo hablar con franqueza, deja lugar a cierta duda sobre si el verdadero objeto es el de asegurar la paz o colocar en situación difícil a un Miembro de las Naciones Unidas.

El representante de Albania ha hecho igualmente ciertos alegatos; pero en esta ocasión también, nos parece que la forma en que han sido presentados ofrece a este Consejo muy poca oportunidad para solucionar las diferencias que puedan existir entre Albania y Grecia.

Esas diferencias, si es que existen, han sido expuestas ante nosotros en forma de acusaciones que han sido refutadas con la misma energía. Aunque tal vez este Consejo pueda tomar todas las medidas destinadas a dar solución a un problema internacional que se le presente con toda claridad, a juicio de nuestra delegación parece extremadamente limitada la posibilidad de tomar medidas cuando un caso se plantea simplemente como una acusación carente de pruebas, y cuando se plantea en forma que no nos permite analizar claramente, para nuestra propia información, la naturaleza de las diferencias surgidas entre los países interesados.

La Carta ofrece una posibilidad al Gobierno albanés. Hay también otra solución para este último y por las declaraciones formuladas ante este Consejo, parece ser que la cuestión de las diferencias surgidas entre Albania y Grecia, cualesquiera que éstas sean, se está discutiendo actualmente en otra conferencia en París. Tomando en consideración ese hecho y la manera en que se ha presentado, el Gobierno australiano duda de si el verdadero propósito al someter este

asunto a nuestra consideración era el de llegar a un acuerdo en las desavenencias. ¿No se intenta, acaso, y nuestras discusiones ulteriores no conducirán, en definitiva, a ese mismo resultado, a acentuar, por las discusiones, las diferencias y estimular la discordia más bien que establecer la armonía?

Es más, el representante ucranio ha presentado ciertos alegatos contra Grecia y contra el Reino Unido; este último, a solicitud del Gobierno griego, envió tropas a Grecia para expulsar a los alemanes, y desde entonces las ha mantenido allí a petición, y con el reiterado consentimiento, de los sucesivos gobiernos griegos.

No es ésta la primera ocasión en que este aspecto particular de la situación en los Balcanes ha sido sometido al Consejo de Seguridad. El Consejo lo discutió ya con cierta amplitud en el curso de sus primeras reuniones celebradas en Londres. En esa ocasión, la acusación fué presentada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, quien exigió que las tropas británicas fueran retiradas de Grecia inmediatamente. Después de la amplia discusión que tuvo lugar en Londres, se comprobó claramente que una abrumadora mayoría del Consejo de Seguridad rechazaba el alegato de que la presencia de tropas británicas en Grecia amenazaba el mantenimiento de la seguridad y la paz internacionales. Por lo tanto, el Consejo en Londres resolvió que la cuestión debía darse por terminada.

Ahora, unos seis meses después, el representante de Ucrania, cuyo Gobierno expresa puntos de vista que deben considerarse por lo menos similares a los de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, vuelve a plantear esta cuestión ante el Consejo de Seguridad. En esta ocasión ha llegado hasta el punto de alegar la intervención directa por parte de los representantes militares británicos en los asuntos internos de Grecia, afirmando que esa intervención ha sido en favor de los elementos monárquicos. Ha declarado también que Grecia se ha convertido de nuevo en una monarquía por medio de los constantes esfuerzos de antiguos colaboradores de Alemania, apoyados por tropas británicas.

Las declaraciones formuladas en apoyo de dicha acusación tienen, en nuestra opinión, muy poco o ningún valor de carácter probatorio. A nosotros nos da la impresión de que el representante ucranio está decepcionado con el resultado del reciente plebiscito en Grecia, que se celebró a fin de dar al pueblo griego una oportunidad para decidir por sí mismo sobre su propia forma de gobierno. Sin embargo, tal como lo indicaron los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, si la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de la cual Ucrania es una república constituyente, hubiera realmente deseado aceptar la invitación hecha para que enviara observadores a Grecia, se habrían dado las más amplias oportunidades a sus representantes para que informaran acerca de cualquier irregularidad que hubiesen podido notar en el sufragio. Esta invitación para tomar

parte en la vigilancia de las elecciones griegas no fué aceptada. Con razón se podría uno preguntar entonces por qué no lo fué.

Yo formularía también esta pregunta directa: ¿hay algún Miembro de las Naciones Unidas que realmente crea que las tropas británicas han intervenido deliberadamente en los asuntos internos de Grecia, y que su presencia allí ha amenazado verdaderamente el mantenimiento de la paz y de la seguridad en los Balcanes? Por su parte, el Gobierno australiano rechaza ambos alegatos.

Bien puede uno preguntarse por qué se han formulado las acusaciones contra Grecia en dos ocasiones diferentes, en Londres y en Nueva York. Parece necesario que este Consejo, y quizás aquellos que asisten a estas sesiones, recuerden la naturaleza de la contribución aportada por Grecia a la guerra contra Alemania e Italia, y lo que pagó por sus esfuerzos en sangre y en valores materiales. Tampoco debemos olvidar que la aportación de Grecia a la causa de la civilización es tanto antigua como moderna. No es ésta la mejor ocasión para hablar de su aportación en tiempos antiguos, pero en tiempos más recientes, el pueblo griego se ha mostrado digno de las más gallardas tradiciones de su historia, demostrando una vez más el valor y la tenacidad con que luchó contra el invasor fascista. En aquella lucha, y este es un punto que el pueblo de mi país recuerda vivamente, los griegos recibieron ayuda sólo de tropas del Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia. En aquellos aciagos días se forjaron fuertes lazos de amistad entre el pueblo griego y los heroicos combatientes de esos tres países. Los lazos que unen al pueblo de Australia con el de Grecia son de amistad y de admiración, creados en la lucha común librada contra el enemigo en aquellos días en que casi todo el resto del mundo contemplaba los acontecimientos como espectador desioso de que la tiranía fuese vencida, pero haciendo muy poco o nada por conseguirlo.

Sin embargo, a pesar de la contribución que Grecia hizo en aras de la causa aliada, y a pesar también de la ayuda que prestaron en Grecia misma las fuerzas de la Comunidad Británica de Naciones, esta nación ha sido acusada dos veces ante el Consejo de Seguridad como si se tratara casi de un país que hubiera sido enemigo. Dos veces también se ha alegado que fuerzas de una parte de la Comunidad Británica de Naciones que volvieron a Grecia para expulsar de allí a los alemanes con el fin de acelerar la victoria común, están ahora poniendo en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En estas circunstancias, se ve uno obligado a preguntar si las acusaciones que se han formulado son reales o si deben ser consideradas simplemente como tipo de una propaganda caminada a situar al pueblo griego y a las tropas británicas en una posición desfavorable, sin tener en consideración el verdadero fondo de la cuestión. Desearía llamar la atención de los miembros del Consejo sobre el párrafo 2 del Artículo 2 de la Carta, que dice así: "Los Miembros de la

Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta".

Si el Consejo de Seguridad o cualquier otro órgano de las Naciones Unidas, aspira a mantener el respeto del mundo, es esencial que las cuestiones que le sean planteadas, le sean sometidas de buena fe. De otro modo, el mundo entero asociará las actividades del Consejo, no con la justicia, sino con una parodia de la misma; no con los hechos, sino con la propaganda.

La opinión del Gobierno australiano, según ha sido expuesta por sus representantes en las reuniones del Consejo de Seguridad desde su comienzo, demuestra claramente que la política de su Gobierno es insistir en que se lleve a cabo una investigación imparcial de los hechos antes de adoptar decisiones finales. Seguimos apoyando esa política. Sin embargo, hay que fijar ciertos límites a las actividades del Consejo. En nuestra opinión, el Consejo jamás debería permitir que se pusiese su mecanismo en movimiento por razones frívolas o vejatorias. En esta ocasión, la cuestión de la situación en Grecia ha sido incluida en el orden del día. En vista del hecho de que ésta es la segunda vez en pocos meses que este tema ha sido sometido al Consejo, los miembros deberían examinar cuidadosamente los alegatos e insinuaciones formulados ahora, a fin de decidir si se ha planteado un caso a *prima facie* que justifique una investigación más amplia.

Hemos estudiado muy detalladamente las acusaciones formuladas por el representante de Ucrania y las declaraciones hechas en su apoyo, y nuestro estudio nos demuestra que las nuevas pruebas aportadas son superficiales y sin fundamento. Realmente, el caso planteado por el representante de Grecia sugiriendo que la amenaza a la paz en los Balcanes proviene de otros países, y no de Grecia, nos parece de mucho más peso y bien puede que sea digna de una investigación separada. Esta última cuestión, desde luego, no se suscita ahora. Al Gobierno de Grecia o al de otro país, le corresponde, si así lo desea, someter este caso oficialmente ante el Consejo de Seguridad y solicitar una investigación o la adopción de las medidas necesarias, según se prevé en los Artículos pertinentes de la Carta. Pero como hasta ahora este asunto no nos ha sido presentado oficialmente, lo dejaremos a un lado.

Cuando se examinan los cargos formulados por el representante de Ucrania y los términos en que están redactados, vienen a la memoria cargos y términos similares que se han escuchado en otros lugares, como por ejemplo en la Conferencia de París y por la radio de Moscú. Se llega a la conclusión, por lo tanto, de que se ha adoptado una política en relación al curso de los acontecimientos de Grecia, habiéndose aprovechado toda oportunidad para aplicarla, prescindiendo de los hechos precisos o del verdadero fondo de la cuestión, con el fin de desacreditar a Grecia y a las tropas británicas que

ayudaron a expulsar al invasor alemán del territorio griego.

En estas circunstancias, el prestigio del Consejo de Seguridad está en peligro. El Gobierno de Australia ha mantenido siempre la opinión de que los asuntos sometidos en debida forma ante el Consejo deben ser incluidos en el orden del día y que, una vez hecho eso, una completa investigación de los hechos debe normalmente preceder a la decisión del Consejo. En los tribunales británicos, sin embargo, cuando un demandante presenta su caso, el acusado puede recurrir a un procedimiento que le permite pedir que la demanda sea desechada por su carácter frívolo o vejatorio. Esta protección elemental no debería negársele a ningún ciudadano o país determinado contra el que se hubiese presentado un cargo. Si el Consejo de Seguridad juzga que el cargo que le ha sido sometido no ha sido presentado de buena fe, o que el demandante no está actuando en su propio nombre sino en el de otro país u otros países, o que la ayuda del Consejo no se está invocando con el verdadero espíritu de la Carta, que es el de ventilar disputas y evitar amenazas, sino con fines distintos, entonces el Consejo debe dar a conocer claramente al mundo entero su desaprobación de tal acción, rehusando seguir adelante con el caso y excluyéndolo del orden del día. El Gobierno australiano opina que en el presente caso el Consejo de Seguridad debe adoptar este procedimiento u otro que tenga un efecto similar.

Los peligros que entraña la adopción de cualquier otro procedimiento son obvios. Si, cuando llegue el caso, no se adopta una actitud firme en el sentido que he indicado, ninguna nación estará a cubierto de calumnias y ataques injustificados. Ciertos Miembros de las Naciones Unidas pueden hasta comenzar a temer que a menos que ajusten su política y sus manifestaciones públicas de tal política a un modelo que satisfaga a otros gobiernos o grupos de gobiernos, se exponen a una persistente campaña de propaganda y ataques continuos en todo orden internacional, incluso en el mismo Consejo de Seguridad. Si nos lanzamos por ese camino, las represalias no se harán esperar porque la nación que señale la paja en el ojo ajeno no deberá sorprenderse si se le contesta que ella tiene una viga en el suyo. En otras palabras, es necesario que exista mayor respeto por los derechos y la dignidad de los Miembros, especialmente los de aquellos que han hecho grandes sacrificios en la guerra, a quienes se les debe alentar para que practiquen las libertades democráticas y no hacérseles blanco del fuego concentrado de la censura y la condenación públicas, durante un periodo especialmente crítico de su historia.

Por las razones que dejo expuestas, el Gobierno de Australia cree que el Consejo de Seguridad debe pasar ahora al examen del punto siguiente del orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.